

En la Sede Social de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I, el día 19 de Febrero de 2018, a la hora 15:00, se reúne su Directorio, estando presentes todos sus miembros titulares. Asisten también todos los Gerentes de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I invitados a esta reunión por el Directorio. Abre el acto el Sr. Presidente del Directorio, y dice que todos los Sres. Directores, incluyendo al dicente, han coincidido en que la sanción de la Ley Nacional N° 27.401 que establece el Régimen de Responsabilidad Penal Aplicable a las Personas Jurídicas Privadas, y el bien jurídico protegido por ella, es un importante hito en el encomiable esfuerzo de transparencia y ética en la contratación pública que está realizando el país. Que Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I participa en este esfuerzo, dado que una de sus principales actividades es la contratación y ejecución de obras públicas, y la participación en otras contrataciones de la Administración Pública. Que la Ley referida, por su art. 24, propone a Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I para mejor acompañar este proceso y seguir contratando con el Estado Nacional, la necesidad de implementar un Programa de Integridad para cuando entre en vigencia la Ley, lo que ocurrirá según su art. 39, a los 90 días de su publicación, el 1° de diciembre de 2017, esto es, que entrará en vigencia el 1° de marzo de 2018. Que conforme con el art. 23 de la misma Ley, ese Programa de Integridad deberá tener el contenido mínimo establecido en los incs. a) a c) de ese artículo, y podrá contener los otros elementos establecidos en los incs. I a X del mismo artículo. Que en el plazo fijado para la vigencia de la Ley, no resulta materialmente posible implementar todos los puntos optativos del Programa de Integridad. Que esto hace necesario cumplir, en una primera instancia, con el contenido mínimo del Programa para poder continuar contratando con el Estado Nacional, y completar luego la parte optativa, sin perjuicio de ir incorporando desde ya, en lo posible, algunos puntos de la parte optativa. Que para llegar a ese objetivo en término, Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I ha encomendado a RSM ARG S.R.L., que le provea e instale ese Programa de Integridad dentro del plazo legal, para que le sea posible continuar contratando con el Estado, y para que prosiga desarrollando su segunda etapa para concluir de incorporar al Programa sus otros elementos optativos para optimizar su eficacia y resultado. Que la nombrada ha desarrollado los documentos que componen el Programa de Integridad en lo necesario para continuar contratando con el Estado, más los otros puntos optativos que se pueden incorporar desde ya para aumentar su eficiencia. Que también ha propuesto

las acciones que se llevarán a cabo para completar la implementación del Programa en esta primera etapa. Que los primeros proyectos, sus documentos y del programa de acciones a realizar, han sido distribuidos entre los Sres. Directores y los Sres. Gerentes de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I, y se han recogido sus comentarios y observaciones para elaborar los documentos y el programa definitivos, que se han puesto a disposición de las mismas personas, quienes han manifestado su conformidad con ellos. Y que en consecuencia, pone estos documentos y programa de acción definitivos a consideración de los Sres. Directores, para la decisión que entiendan corresponder. Luego de un cambio de ideas y de comentarios, todos positivos respecto a los documentos y programa en consideración, con el apoyo y compromiso de cumplimiento que expresan en este acto los Sres Gerentes presentes; el Directorio, por unanimidad decide implementar el Programa de Integridad de la Empresa, aprobando los documentos y acciones necesarios para cumplir con el Programa de Integridad Obligatorio de Ley para contratar con el Estado Nacional. En consecuencia, el Directorio aprueba en este acto los siguientes documentos y acciones:

- i) La Declaración de Compromiso y de Apoyo Inequívoco de la Alta Dirección y sus Gerencias con el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I
- ii) El Código de Ética de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I
- iii) La Política de Integridad de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I
- iv) El Instructivo de Reglas y Procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier interacción con el sector público.
- v) El Instructivo con el Reglamento y formularios respectivos, para la extensión del Código de Ética y Políticas de Integridad a terceros y socios de negocios, y de comprobación de su integridad y trayectoria, con el Código de Conducta de Proveedores.
- vi) La designación del Sr Jorge Walter Santos como persona responsable interna a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad, con el Instructivo sobre su desempeño y la nota con que comunicarle su designación.
- vii) El formulario de notificación y orden de cumplimiento en todos los ámbitos de la Empresa, de los puntos i) a v) que anteceden, y en lo pertinente, a terceros y socios de negocios.

- viii) El instructivo para la realización de Capacitaciones Periódicas sobre el Programa de Integridad de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I, a directores, administradores, empleados.
- ix) La realización efectiva de las comunicaciones del anterior punto vii), supervisadas por RSM ARG S.R.L, y la capacitación por ellos a los Jefes de Obra, para que cada uno realice esta comunicación al personal administrativo y obrero de las Obras a su cargo.
- x) El pronto comienzo de las capacitaciones del punto viii) precedente, y su encomienda a RSM ARG S.R.L. para que las inicien de inmediato.
- xi) El discurso inaugural por la autoridad máxima de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I que comunique al personal la implementación del Programa de Integridad.
- xii) La instrucción al responsable interno del Programa de Integridad de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I, de llevar registros en debida forma y que aseguren su trazabilidad, de cada una de las acciones que se indican en los puntos precedentes, transmitida en la misma nota por la que se le comunica su designación.
- xiii) La incorporación como parte integrante del Acta de esta Reunión de Directorio de todos los documentos aprobados en los puntos anteriores, que quedan identificados con su firma por el Sr. Presidente del Directorio y con mención de su aprobación en esta reunión, que él realiza en este acto.
- xiv) La guarda de estos documentos, por el responsable interno del Programa de Integridad de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I, quién los mantendrá a disposición para conocimiento y consulta de todos los integrantes de Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I, lo que también se le instruye en la nota en que se le comunica su designación.
- xv) Y la encomienda a RSM AR S.R.L. de la colaboración con el Responsable Interno para organizar y verificar el cumplimiento del registro en debida forma y de la guarda indicada en los anteriores puntos xi y xiii.

Con lo que siendo la hora 18:50, no habiendo más asuntos que tratar, concluye esta reunión de Directorio, cuya acta firmarán también los Sres. Gerentes presentes como prueba de su asistencia, y de su apoyo y compromiso con lo decidido en ella.

Handwritten signatures and initials of the attendees at the meeting. The signatures are arranged in two rows. The top row contains four signatures, with the last one being a large, stylized signature. The bottom row contains three signatures, with the last one being a large, stylized signature. To the right of the signatures, the initials 'D.C.' are written.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA
DIRECCIÓN

En la ciudad _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, en mi carácter de Presidente de CLEANOSOL S.A., según lo resuelto en su Reunión de Directorio xx de enero 2018, en la que participaron y coincidieron sus Gerentes, en nombre y representación de la Empresa, de sus Directores y de sus Gerentes, formulo la siguiente

DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE APOYO INEQUÍVOCO DE LA ALTA DIRECCIÓN Y SUS GERENCIAS CON EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD/SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

Esta declaración representa un compromiso individual y colectivo del personal directivo de CLEANOSOL S.A. Es complementaria a las leyes, políticas, normas y procedimientos de la empresa en materia antisoborno. Es también un instrumento que tiene como objetivo delinear las acciones de CLEANOSOL S.A. con el fin de hacerlas consistentes con la declaración de CERO TOLERANCIA AL SOBORNO, y servir también para orientar el compromiso de todos los empleados y accionistas de la Empresa.

Como directivos y gerentes, estamos firmemente comprometidos, desde los inicios, con el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno, su implementación y mantenimiento, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nacional N° 27.401, con el fin de establecer un modelo de gestión transparente que permita la identificación, atención oportuna y prevención del soborno, orientando

DECLARACIÓN DE COMPROMISO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

el desempeño de los procesos estratégicos, de control y evaluación hacia la mejora continua, la eficacia, la eficiencia y la efectividad.

La Alta Dirección considera esta Declaración de Compromiso como parte integral de sus negocios y, por lo tanto, prioritaria en toda la línea gerencial, asegurando su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de CLEANOSOL S.A., socios comerciales y terceros de interés.

Para tal fin, CLEANOSOL S.A. contará con todos los recursos necesarios para desarrollar las acciones que garanticen el logro de los propósitos planteados.

De igual forma, nos comprometemos a rendir cuentas sobre los resultados obtenidos, y a estar abiertos a todas las propuestas que apunten a construir una cultura organizacional acorde con estos fines.

La firma de la presente Declaración de Compromiso de la Alta Dirección implica la aceptación a lo estipulado en el Instructivo de Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la Alta Dirección y Gerencia, que firmo y agrego anexo.

Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

**INSTRUCTIVO. EL APOYO VISIBLE E INEQUÍVOCO AL
PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LA ALTA
DIRECCIÓN Y GERENCIA. (Artículo 23, inciso II Ley
27.401)**

I. Compromiso.

Un programa antisoborno efectivo debe estar basado en el respaldo firme, explícito y visible del personal directivo de la empresa. Incluso un programa bien definido no reduce el riesgo de corrupción si los empleados y los socios comerciales perciben que el personal directivo no está comprometido con la prevención de la corrupción.

Este compromiso debe comenzar en las esferas más altas de la Empresa. El personal directivo debe declarar abiertamente una tolerancia cero a la corrupción y al soborno, respaldada por políticas y procedimientos que reafirmen ese compromiso. El compromiso tiene un papel crítico en el establecimiento de una cultura que esté basada en valores fundamentales como la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

El respaldo y compromiso de la Alta Dirección es un factor esencial de la cultura institucional. El respaldo y compromiso del personal directivo, también conocidos como "pautas de ejemplaridad", influyen en las normas y los valores con que opera la Empresa y a los que se espera que todos los empleados y socios comerciales relevantes se adhieran. Las "pautas de ejemplaridad" están definidas por el comportamiento del personal directivo de la Empresa.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

Las "pautas de ejemplaridad" deben demostrar que se ha asumido el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno como propio. Ello implica que la Alta Dirección considera la prevención del soborno como una de sus responsabilidades.

Las "pautas de ejemplaridad" deben reflejar el respaldo y la adhesión irrevocables a los valores fundamentales de la Empresa, como la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, y el personal directivo debe expresar claramente que el soborno no será tolerado.

En su puesta en práctica, el compromiso de la Alta Dirección con la prevención del soborno debe incluir los dos elementos de importancia siguientes:

- a) Política pública de tolerancia cero al soborno; y
- b) Desarrollo y aplicación de un Programa de integridad/Gestión Antisoborno.

El personal directivo tiene que dejar en claro que el soborno está prohibido en todo momento y bajo cualquier forma, ya sea grande, pequeña, directa o indirecta, activa o pasiva. La prohibición debe quedar documentada públicamente en una declaración formal sobre la tolerancia cero al soborno, que deberá ser enfatizada durante las actividades internas y externas (v. gr., la capacitación de los empleados, las asambleas de accionistas, las conferencias).

El respaldo y compromiso de la Alta Dirección no deben ser vistos como un hecho único que ocurre solo durante el lanzamiento de un programa anticorrupción. El respaldo y compromiso son, por el contrario, una demostración continua de las normas y los valores de la Empresa.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AB S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

II. Delegación de la toma de decisiones.

Cuando la Alta Dirección delegue al personal la autoridad para la toma de decisiones en las que existe más que un riesgo de soborno, la organización debe establecer y mantener un proceso de toma de decisiones y el nivel de autoridad de las personas que toman las decisiones sean apropiadas y estén libre de conflictos de intereses reales o potenciales.

La Alta Dirección debe asegurarse de que estos procesos se revisen periódicamente como parte de sus roles y responsabilidades para la implementación y el cumplimiento del sistema de gestión antisoborno

Sin embargo, la delegación en la toma de decisiones no exime a la Alta Dirección de sus deberes y responsabilidades, ni transfiere, necesariamente, las posibles responsabilidades legales al que se le delegó esta función.

III. Funciones y responsabilidades.

El personal directivo debe poner en práctica las "pautas de ejemplaridad", garantizando que la tolerancia cero al soborno y las políticas y los procedimientos detallados de apoyo sean comprendidos por todos los empleados y socios comerciales relevantes.

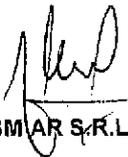
La Alta Dirección deberá demostrar compromiso y liderazgo con respecto al sistema de gestión antisoborno:

a) Asegurándose de que el sistema de gestión antisoborno, incluyendo la política y los objetivos, se establezcan, implementen y revisen para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la Empresa.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

- b) Asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en los procesos de CLEANOSOL S.A.
- c) Adoptando y desplegando recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno.
- d) Esos recursos incluyen tanto recursos humanos, con las cualificaciones apropiadas, como recursos financieros. El personal directivo podrá considerar la contratación de expertos en la materia, y/o la consulta con ellos, para respaldar la alta calidad del Programa
- e) Comunicando interna y externamente todo lo relacionado con la política antisoborno.
- f) Comunicando internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del sistema de gestión antisoborno.
- g) Asegurándose que el sistema de gestión antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos.
- h) Dirigiendo y apoyando al personal para contribuir a la eficacia del sistema de gestión antisoborno.
- i) Promoviendo una cultura antisoborno apropiada dentro de la Empresa
- j) Promoviendo la mejora continua.
- k) Apoyando a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSMAR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

- l) Fomentando el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real.
- ll) Asegurándose de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política antisoborno de CLEANOSOL S.A., o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para CLEANOSOL S.A. (excepto cuando el individuo participó en la violación).
- m) Participar y estar presente en reuniones mantenidas con funcionarios de gobierno, en la que traten temas sensibles.
- n) Controlar y aprobar los gastos, pagos y transacciones más importantes.
- ñ) Controlar el grado y frecuencia de regalos y hospitalidades, y aprobarlos cuando éstos superen un valor o frecuencia determinada.
- o) Garantizar el compromiso en toda la empresa: Es responsabilidad del personal directivo garantizar que todos los empleados y socios comerciales relevantes estén al tanto de los valores y las normas de la empresa, incluyendo las consecuencias de no adherirse a la política de tolerancia cero al soborno de la Empresa.
- p) Establecer responsabilidades. La Alta Dirección tiene la responsabilidad general de aplicar y mejorar continuamente el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno. Puede asignar esas responsabilidades a personal clave dentro de la empresa (Responsable Interno). Ello debe incluir no solamente las

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

responsabilidades operativas de la aplicación y el mantenimiento continuo del Programa referido, sino también las responsabilidades de supervisión del programa.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

A estos fines, la Alta Dirección se comprometerá, y dejará constancia del compromiso asumido conforme modelo que sigue:

En la ciudad _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, en mi carácter de Presidente de CLEANOSOL S.A., según lo resuelto en su Reunión de Directorio xx de enero 2018, en la que participaron y coincidieron sus Gerentes, en nombre y representación de la Empresa, de sus Directores y de sus Gerentes, formulo la siguiente

DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE APOYO INEQUÍVOCO DE LA ALTA DIRECCIÓN Y SUS GERENCIAS CON EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD/SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

Esta declaración representa un compromiso individual y colectivo del personal directivo de CLEANOSOL S.A. Es complementaria a las leyes, políticas, normas y procedimientos de la empresa en materia antisoborno. Es también un instrumento que tiene como objetivo delinear las acciones de CLEANOSOL S.A. con el fin de hacerlas consistentes con la declaración de CERO TOLERANCIA AL SOBORNO, y servir también para orientar el compromiso de todos los empleados y accionistas de la Empresa.

Como directivos y gerentes, estamos firmemente comprometidos, desde los inicios, con el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno, su implementación y mantenimiento, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nacional N° 27.401, con el fin de establecer un modelo de gestión transparente que permita la identificación, atención oportuna y prevención del soborno, orientando el desempeño de los procesos estratégicos, de control y evaluación hacia la mejora continua, la eficacia, la eficiencia y la efectividad.

INSTRUCTIVO		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	 RSM AR S.R.L.	Aprobado por:	 Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

La Alta Dirección considera esta Declaración de Compromiso como parte integral de sus negocios y, por lo tanto, prioritaria en toda la línea gerencial, asegurando su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de CLEANOSOL S.A., socios comerciales y terceros de interés.

Para tal fin, CLEANOSOL S.A. contará con todos los recursos necesarios para desarrollar las acciones que garanticen el logro de los propósitos planteados.

De igual forma, nos comprometemos a rendir cuentas sobre los resultados obtenidos, y a estar abiertos a todas las propuestas que apunten a construir una cultura organizacional acorde con estos fines.

La firma de la presente Declaración de Compromiso de la Alta Dirección implica la aceptación a lo estipulado en el Instructivo de Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la Alta Dirección y Gerencia, que firmo y agrego anexo.

Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

**INSTRUCTIVO. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS
ESPECÍFICOS PARA PREVENIR ILÍCITOS EN EL ÁMBITO
DE CONCURSOS Y PROCESOS LICITATORIOS, EN LA
EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS O EN
CUALQUIER INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO
(Artículo 23, inciso b) Ley Nacional N° 27.401).**

El Programa de Integridad de la Ley de la República Argentina N° 27.401, de CLEANOSOL S.A., fija en esta sección las pautas, reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos, o bien, en cualquier otra interacción con el sector público argentino.

Por la presente sección, se aplican específicamente a estas actividades, todas las disposiciones del Código de Ética y demás documentos integrantes del Programa de Integridad citado.

Las políticas del Programa de Integridad corresponden a una Ley Penal que prohíbe pagos inapropiados a oficiales o funcionarios de gobierno para influenciar en sus actuaciones.

I. Criterio General.

CLEANOSOL S.A. basa sus relaciones con el sector público en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos que se base

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

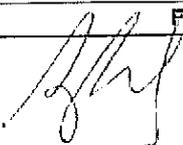
en cualquier clase de acto de soborno o contrario a la legislación aplicable, y al Código de Ética de CLEANOSOL S.A.

A través del Programa referido, CLEANOSOL S.A. prohíbe terminantemente a todos sus empleados, directivos y administradores, así como a los sujetos de interés con los que se relacione, a ofrecer, prometer, pagar o autorizar pagos de cualquier valor a cualquier funcionario de gobierno, con la finalidad de ayudar a que CLEANOSOL S.A. obtenga o mantenga negocios, o aseguren beneficios inapropiados. Está prohibición aplica inclusive si la oferta se hace a través de un tercero, que represente o no a CLEANOSOL S.A.

Adicionalmente, se deberán mantener registros contables veraces y precisos de todas las actividades o transacciones de negocio en las que se encuentren involucrados funcionarios de gobierno, con la finalidad de prevenir que existan fondos para sobornos y registros fuera de libros oficiales, que puedan ser utilizados para realizar pagos cuestionables.

II. Pautas de Comportamiento

a) En las relaciones con los organismos públicos los empleados, directivos o administradores de CLEANOSOL S.A., o las personas de interés que se relacionan con ella (subcontratistas, proveedores, socios de negocios), no deberán ofrecer, prometer o entregar pagos, bienes ni cualquier ventaja, beneficio o remuneración de especie alguna, cuando ello resulte contrario a la normativa aplicable, y a lo previsto en este Programa de Integridad con toda la documentación que lo integra, ni tampoco realizar obsequios, salvo que ellos sean considerados adecuados según los usos y costumbres del lugar, a las siguientes personas:

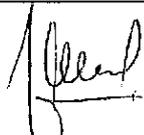
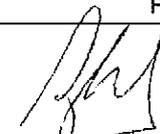
INSTRUCTIVO		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx		

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

- i. Personas perteneciente/s al sector público argentino.
 - ii. A familiares de las personas relacionadas en el punto anterior.
- b) Si las personas de interés hubieran participado activamente en campañas electorales políticas, no podrán utilizar o invocar la influencia que pudiera surgir de ello, para negociar en nombre de CLEANOSOL S.A, con altos cargos del sector público para obtener cualquier clase de ventaja, directa o indirecta para ellas, o para CLEANOSOL S.A.
- c) Las personas de interés, y el personal de CLEANOSOL S.A., no deberán entremezclar en ningún negocio, transacción económica, interés financiero o cualquier interés privado que pudieran tener con un alto cargo del sector público o miembro de su unidad familiar, directa o indirectamente, en la gestión de negocios de CLEANOSOL S.A.
- d) Las personas de interés, y los empleados de CLEANOSOL S.A., no podrán orientar o influir, directa o indirectamente, en la actuación de una persona perteneciente al sector público argentino, prevaleciendo de cualquier situación derivada de la relación personal que mantenga el empleado o tercero con la persona perteneciente al sector público, para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente una ventaja económica para la Empresa o para la persona que lo gestione.

CLEANOSOL S.A. prohíbe en todo tiempo y de cualquier forma, ya sea directa o indirecta, en relación con:

-Funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local, argentinos o extranjeros;

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

-Partidos políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos para cargos públicos argentinos.

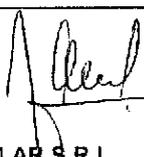
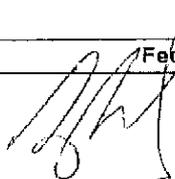
Cualquier práctica de soborno como ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria u otra ventaja a o de cualquiera de las personas arriba mencionadas o para cualquier otra persona con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja indebida, por ejemplo, en relación con la calificación en licitaciones y concurso, el otorgamiento de contratos de adquisición, obras, concesiones, participaciones público privadas, públicos o privados del Estado, permisos reguladores, impuestos, trámites aduaneros o procesos judiciales o legislativos.

A tal fin deben tener presente, para evitar cualquier práctica o indicio en ese sentido, que el soborno generalmente incluye (i) sobornar con parte del pago de un contrato a funcionarios gubernamentales o de algún partido o (ii) utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros, para canalizar pagos a funcionarios gubernamentales o de algún partido.

III. Medidas de control

Sin perjuicio de las medidas de control de CLEANOSOL S.A., el cumplimiento de su Código de Ética, y de toda la documentación de su Programa de Integridad, constituyen medidas imprescindibles para evitar esos actos ilícitos.

Además, la transparencia y la rendición de cuentas se han reconocido como condiciones clave para la promoción de la integridad y la prevención del soborno en la contratación pública, por lo que serán exigidos por CLEANOSOL S.A.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.		Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

Sobre cuya base y con el mismo alcance, se establecen las presentes Reglas para la prevención del soborno e irregularidades en concursos, licitaciones y ejecución de contratos administrativos, y en cualquier otra interacción con el sector público.

III.I. Identificación de oportunidades de negocios y contratos:

1.1. Se promoverá una definición formal, si se considera posible, de señalización y evaluación de iniciativas.

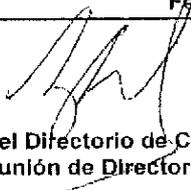
1.2. Se promoverá la realización de auditorías estratégicas sobre ellas, para que respeten los valores y pautas de este Programa de Integridad.

III.II. Gestión de las adjudicaciones y contrataciones.

2.1. Se evitará toda práctica de colusión o acuerdos con competidores o futuros competidores, respecto a presentarse en licitaciones o concursos, o posteriores adjudicaciones de contrato.

2.2. Ante un concurso o licitación convocado por las Administración o Ente Público no se podrán solicitar regalos o promesas para no tomar parte en el concurso o subasta pública; no pudiendo tampoco alejar de ella a los postores por medio de amenazas, regalos, promesas o cualquier otro medio, ni alterar o abandonar fraudulentamente el concurso o licitación habiendo obtenido la adjudicación. Asimismo, queda prohibida la concertación con otras empresas, con el fin de alterar el precio del concurso o licitación.

2.3. Se propiciará durante la fase de preparación de la oferta, la existencia de controles por oposición mediante la intervención de más

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

de una persona, para evitar cualquier afectación involuntaria, y mucho menos voluntaria, a las normas de este Programa de Integridad.

2.4. Si durante la preparación de la oferta fuera necesario comprometer gastos que excedan los típicos de CLEANOSOL S.A. para este tipo de procesos, o contrataciones directas, en lo posible serán informadas al Responsable del Sistema, y si a su criterio es necesario, deberán ser informadas también a la Alta Dirección

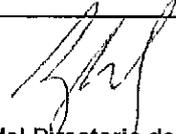
2.5. La documentación y la oferta a presentarse en la licitación o concurso, deberá estar formalmente aprobada y firmada por un representante con jerarquía de CLEANOSOL S.A., que conozca y esté comprometido con este Programa de Integridad, antes de su presentación a la Administración.

2.6. Para el caso de presentarse a licitación o concurso como parte de una Unión Transitoria u otra forma asociativa, el socio o los socios elegidos deberá ser instruidos en el Programa de Integridad de CLEANOSOL S.A., y en particular, en estas Reglas, y deberán aceptar participar y cumplir con ellas, o las equivalentes que ellos tuvieran implementadas.

2.7. Estas Reglas se aplicarán tanto en la presentación para precalificaciones, como en la presentación de las ofertas mismas, sea en el mismo acto o en actos separados.

III.III. Contrataciones directas:

3.1. Se promoverá en lo posible la participación en procesos competitivos, propiciando en las contrataciones directas que se pidan también otras ofertas.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.		Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

3.2. Cualquiera sea el caso, el inicio del trámite para la celebración de una contratación directa será informado al Responsable del Programa o del Sector Jurídico, por si consideran necesaria su intervención en el procedimiento.

3.3. Serán de especialmente estricta aplicación a las contrataciones directas, todas las previsiones del anterior punto III.II.

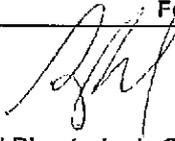
III.IV. Ejecución de los contratos administrativos.

4.1. El responsable de la obra o del contrato, deberá conocer y estar comprometido con el Programa de Integridad de la Empresa.

4.2. Se promoverá que se impartan instrucciones explícitas, notificadas a ser posible por escrito, a todo el personal mensualizado, subcontratistas y proveedores que se encuentren en el emplazamiento de la obra o contrato, para el estricto cumplimiento de este Programa de Integridad en el emplazamiento, y en las relaciones con la Inspección, la Dirección de Obra, y el Comitente y sus departamentos actuantes en el emplazamiento, reiterando la expresa prohibición de cualquier tipo de gratificación, dádiva o entrega de dinero o bienes, o cualquier otra forma de obsequio o atención que pudiera comprometer la voluntad de ellos. Únicamente se exceptuará de esta estricta prohibición, los eventos de camaradería que son de práctica durante la ejecución de una obra o contrato.

4.3. Se promoverá el efectivo cumplimiento del contrato en los términos acordados, y en los contenidos en la documentación contractual.

4.4. En caso de desvíos en el cumplimiento del contrato por causas justificadas, estos deberán ser informados tan pronto como sea

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

posiblea la Inspección con las causas que los explican, y al Responsable del Programa para que evalúe la necesidad de dar intervención al Sector Jurídico o a la Alta Dirección.

4.5. En caso de desvíos que no obedezcan a causas justificados, ellos deberán ser corregidos tan pronto sea posible.

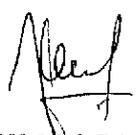
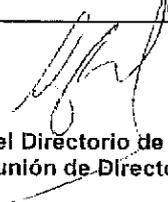
4.6. Se prohíbe estrictamente subcontratar trabajos o adquirir provisiones o servicios de personal de la Inspección, de la Dirección de Obra o Supervisión del Contrato, del Comitente o de sus dependencias.

4.7. Se propiciará en los casos que sea posible, y que no afecta la marcha de la obra, ni la estructura jerárquica en el emplazamiento, ni que sobrecargue esa misma estructura, controles por oposición similares y a los mismos fines, que los del anterior punto 2.3.

4.8. Si en los controles periódicos que se realicen en el cumplimiento de los plazos y en los gastos de la ejecución del contrato, surgiera alguna anomalía, o gastos o desvíos de plazos no justificados según la práctica habitual de CLEANOSOL S.A., que se consideren significativos, ellos serán informados al Responsable del Programa, quién podrá en su caso informarlos a la Alta Dirección.

4.9. En caso de modificaciones o ampliaciones del contrato, se verificará que ellas sean razonables y acordes con las necesidades del contrato, y si su monto superara significativo del contrato, se considerará la conveniencia de informarla al Responsable del Sistema.

4.10. En caso de que se realicen reservas o reclamaciones por el cumplimiento del contrato, se cuidará que ellas sean fundadas y razonables, para que no puedan dar lugar a ninguna afectación de

INSTRUCTIVO		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx		

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

este Programa de Integridad. En lo posible, si su importancia lo justifica, se considerará la conveniencia de informarlas al Responsable del Programa o del Sector Jurídico

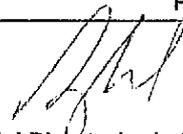
III.V. Otras interacciones con el sector público argentino:

5.1. En las otras interacciones con el sector público argentino de CLEANOSOL S.A., sea para obtener autorizaciones, permisos, certificaciones, registro, temas fiscales, temas de policía del trabajo, y otras, se aplicarán todas las reglas de este Programa de Integridad.

5.2. Se promoverá también, la implementación una división de funciones en el cumplimiento de las gestiones ante las correspondientes autoridades por estas otras interacciones, en forma de que exista durante su gestión, un control por oposición similar y a los mismos fines que los del anterior punto 2.3.

5.3. Se reitera también para estas otras interacciones, la estricta prohibición de cualquier tipo de gratificación, dádiva o entrega de dinero o bienes, o cualquier otra forma de obsequio o atención que pudiera comprometer la voluntad de los inspectores o funcionarios actuantes en ellas.

5.4. En caso de que se trate de reclamaciones o reservas respecto a los actos u omisiones de autoridades públicas, se aplicará también que, se cuidará que ellas sean fundadas y razonables, para que no puedan dar lugar a ninguna afectación de este Programa de Integridad. En lo posible, si su importancia lo justifica, serán informadas al Responsable del Programa o del Sector Jurídico.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.		Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

**INSTRUCTIVO. REGLAMENTO Y FORMULARIOS
RESPECTIVOS PARA LA EXTENSIÓN DEL CÓDIGO DE
ÉTICA Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD A TERCEROS Y
SOCIOS DE NEGOCIOS Y DE COMPROBACIÓN DE SU
INTEGRIDAD Y TRAYECTORIA (Artículo 23, inciso VI Ley
27.401).**

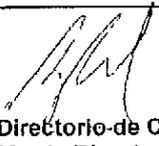
El Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno deberá ser aplicado, de manera extensiva, a terceros y socios de negocios, como proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

CLEANOSOL S.A. pretende establecer con sus proveedores y empresas colaboradoras unas relaciones basadas en la confianza y beneficio mutuo.

CLEANOSOL S.A. asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicios del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de actuación incluidas en el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, CLEANOSOL S.A. requerirá a sus proveedores y empresas asociadas el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente las disposiciones del presente Programa.

Asimismo, la Empresa ofrece a sus contratistas, proveedores y socios, la posibilidad de comunicar confidencialmente, de buena fe y sin temor

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSMAR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

a represalias, cualquier práctica de los empleados de la Empresa que no sea conforme a los principios recogidos en este Código de Ética.

Todos los socios comerciales deben ser conscientes de las políticas y los procedimientos y las consecuencias de no cumplirlos.

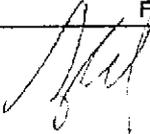
CLEANOSOL S.A. podrá, para con los terceros y socios de negocios obtener un compromiso formal y escrito del agente o intermediario con el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno, con el Código de Ética de CLEANOSOL S.A. y con el Código de Conducta de Proveedores y Subcontratistas de la Empresa (v. gr., como parte del contrato general).

Si no lo pudiera obtener, no será impedimento para contratarlos o para vincularse con ellos, pues la Empresa puede entender por otros antecedentes que tienen una integridad suficiente.

La Empresa podrá poner fin a la relación con el socio de negocios o terceros en el caso de detectar un acto de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio del socio de negocios en relación con la transacción, proyecto, actividad o relación correspondiente.

I. Debida Diligencia (Due Diligence).

La Empresa debe ejercer la diligencia debida al seleccionar a los socios comerciales, incluso para las fusiones y adquisiciones, proveedores y demás terceros. Ello no solo debe aplicarse a los aspectos estratégicos, comerciales, operativos y de la reputación, sino también a los riesgos de soborno. La selección de los terceros y socios comerciales debe basarse en un proceso claro, complementado con requisitos estrictos de documentación, para prevenir

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

irregularidades (v. gr., conflictos de intereses en la selección de proveedores).

Se debe ejercer la diligencia debida antes de relacionarse con un socio comercial o tercero para identificar los problemas existentes, los riesgos posibles y las actividades de mitigación para minimizar esos riesgos.

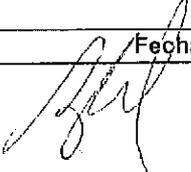
La diligencia debida debe permitir la identificación inicial de indicadores de alerta que señalen los riesgos jurídicos, comerciales y operativos, y los riesgos que implica para la reputación la relación con ese socio comercial y/o tercero.

Sobre la base de la diligencia debida inicial y el nivel de exposición al riesgo, CLEANOSOL S.A. deberá establecer actividades de mitigación pertinentes para minimizar los riesgos.

Esas medidas podrán incluir un compromiso formal y escrito del socio comercial y/o demás terceros con el Programa de Integridad/Sistema de gestión Antisoborno de la Empresa y su participación en programas de capacitación.

En los casos en los que la Empresa no pueda obtener suficiente información o no pueda alentar al posible socio comercial y/o tercero a participar en actividades de mitigación del riesgo, la Empresa no deberá relacionarse con ese socio y/o tercero y procurará buscar alternativas.

Si llegara a conocimiento de la Empresa, como resultado de la debida diligencia llevada a cabo, que el tercero o socio de negocio en el pasado fue investigado por soborno, o bien fue procesado en una causa del estilo, se deberán extremar las precauciones y controles

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

para con los mismos, pero ello no será obstáculo para las posibles futuras relaciones a mantener, en la medida en que se evalúe debidamente que las investigaciones o procesamientos tuvieron alguna causal de exención o depuración lo suficientemente explicadas por el tercero o socio de negocio.

Así, en dichos supuestos se deberán efectuar exámenes más estrictos y periódicos, valorando en todo momento la honestidad del tercero o socio de negocio que haya reconocido y admitido su situación previa, acreditando la transparencia de su situación actual, como las razones y motivos tanto de la investigación o procesamiento efectuado en su contra, como también de las causales de exención o depuración consumadas.

II. Política de Integridad en la selección de terceros o socios.

II.i Política de integridad. Principios y alcance.

Se entenderá que todo contrato firmado por CLEANOSOL S.A. tendrá incorporado la siguiente cláusula:

II.i.i) Esta Empresa, asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los proveedores acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

II.i.ii) A los efectos de la presente política, son definidos como procedimientos de selección trámites destinados a elegir un proveedor

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.		Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado por la Ley N° 13.064 de Obra Pública, la Ley N° 17.520 de Concesiones Públicas, la Ley N° 22.460 de Servicios de Consultoría, el Régimen General de Contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1030/2016 reglamentario del Régimen General de Contrataciones, Ley N° 27.27.328 de Participación Público Privada, o contrataciones que remiten al Código Civil y Comercial de la Nación o al derecho privado, de entidades o sociedades con participación total o mayoritaria, o capacidad de formar sus decisiones, del Estado o sus organismos.

II.i.iii) A los efectos de esta política son definidos como proveedores todas las empresas, entidades, o individuos oferentes por participar o participando en actividades de selección de contratistas –tales como solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores de servicios- encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

De este modo, se encontrarán sujetos a esta política todos los proveedores habituales y frecuentes de CLEANOSOL S.A., que se relacionen con las prestaciones y contratos que la Empresa realiza y mantiene con el Sector Público.

Por su parte, son definidos como socios todas las empresas, entidades o individuos con los que CLEANOSOL S.A. tiene alguna forma de alianza.

II.ii Deberes de los terceros y socios, y prácticas prohibidas.

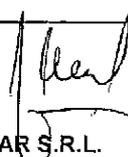
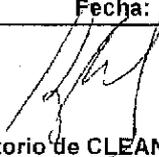
II.ii.i Deberes.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:	 RSM AR S.R.L.	Aprobado por:
		 Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

Los terceros y socios deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a las siguientes exigencias:

- a) Cumplir y respetar el Código de Conducta de Proveedores, en lo que fuera pertinente y aplicable.
- b) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con CLEANOSOL S.A. y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.
- c) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna y adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes del Sector Público.
- d) No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes del Sector Público que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.
- e) Efectuar todas las consultas, observaciones, solicitudes y propuestas de índole económica, por escrito, dirigiéndose únicamente a la Alta Dirección
- f) Denunciar ante el Responsable Interno cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública, la transparencia institucional, o violación al Programa de Integridad/Sistema de gestión

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

Antisoborno de la que tome conocimiento, a través de los canales de denuncia establecidos al efecto.

II.iii. Prácticas prohibidas.

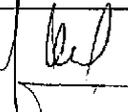
A los fines del punto anterior, éstas comprenden conductas encuadradas en el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 27.401, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Privadas.

II.iv. Consecuencias.

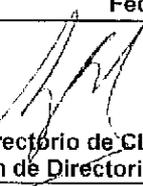
Los terceros, proveedores, y socios de negocio declaran y garantizan el conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

La violación de los deberes previstos en el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de CLEANOSOL S.A., o la comisión de alguna de las prácticas prohibidas dará lugar a:

- a) Amonestaciones verbales;
- b) Amonestaciones escritas;
- c) Multas económicas;
- d) El derecho de desafectar o rescindir el contrato y retener el pago.
- e) La realización del correspondiente reporte al Responsable Interno de CLEANOSOL S.A. y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
- f) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar del correcto desempeño ético de sus miembros.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSMAR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSMAR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE
TERCEROS Y SOCIOS DE NEGOCIOS

En la ciudad _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, en mi carácter de Apoderado de la Empresa XX, declaro bajo juramento que tengo facultades suficientes para otorgar el presente Compromiso, y asumiendo responsabilidad directa y personal por lo expuesto, formulo la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD/SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE CLEANOSOL S.A.

En mi carácter de representante legal de la Firma/Empresa XXX declaro bajo juramento que he tomado conocimiento del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de CLEANOSOL S.A., como de su alcance y consecuencias, asumiendo el Compromiso de respetarlo fielmente.

Esta declaración representa un compromiso formal de mi representada para con el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de CLEANOSOL S.A. y con el Código de Conducta de Proveedores de la misma.

Es complementaria a las leyes, políticas, normas y procedimientos de la Empresa en materia antisoborno.

Como Empresa asociada/proveedora de CLEANOSOL S.A. nos comprometemos a desarrollar nuestra actividad y desempeñarla con honestidad, equidad e integridad, asegurando un cumplimiento pleno y

DECLARACIÓN DE TERCEROS	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR/S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

responsable del Programa de Integridad y Código de Conducta de CLEANOSOL S.A., en conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 27.401, con el fin de establecer un modelo de gestión transparente que permita la identificación, atención oportuna y prevención del soborno.

Alternativa 1:

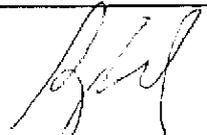
Declaro bajo juramento que la Empresa que represento no ha tenido investigaciones o procesamientos vinculados con los delitos de soborno a funcionarios públicos.

Alternativa 2:

Declaro bajo juramento que la Empresa que represento ha tenido las siguientes investigaciones o procesamientos vinculados con delitos de soborno a funcionarios públicos, pero que tienen las siguientes explicaciones o depuraciones:.....

La firma de la presente Declaración de Compromiso de la Empresa implica la aceptación a lo estipulado tanto en el Código de Ética de CLEANOSOL S.A., como en el Instructivo de Reglamento y Formularios para la extensión del Código de Ética y Políticas de Integridad a terceros y socios de negocios, y comprobación de la integridad y trayectoria de los terceros y socios de negocios, como también a lo consignado en el Código de Conducta de Proveedores, que firmo y agrego anexos.

Apoderado de la Empresa XXX

DECLARACIÓN DE TERCEROS	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM ARS.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

DECLARACIÓN DE TERCEROS		Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx		

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

**INSTRUCTIVO. UN RESPONSABLE INTERNO A CARGO
DEL DESARROLLO, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN
DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD (Artículo 23, inciso IX
Ley 27.401).**

CLEANOSOL S.A. designará a un Responsable Interno que tendrá a su cargo el desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno.

A tal efecto, conocerá de las propuestas de actuación derivadas de las comunicaciones relativas a posibles incumplimientos que le lleguen a través del canal habilitado por la Empresa, para que pueda poner en conocimiento de la Alta Dirección un hecho o una conducta contraria al presente Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno

I. Designación y competencia.

La función del Responsable Interno, encargado de la función de cumplimiento antisoborno, deberá recaer en un empleado de CLEANOSOL S.A. que tenga la competencia, estatus, autoridad e independencia adecuada.

a) competencia: tenga educación, competencia y experiencia profesional apropiada, así como la capacidad personal para afrontar las exigencias de la función, y la capacidad para aprender sobre el papel y realizarlo adecuadamente;

b) estatus: que tenga autoridad para que otras personas sean propensas a escuchar y respetar sus opiniones.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

c) autoridad: le sean concedidos poderes suficientes por la Alta Dirección así como para poder realizar con eficacia las responsabilidades de cumplimiento;

d) independencia: no esté involucrada personalmente en las actividades de la organización, que se exponen al soborno.

El Responsable Interno deberá estar dotado de autonomía así como de los recursos humanos y económicos requeridos para poner en marcha las Políticas de Cumplimiento del Programa referido.

A su vez, debe tener acceso directo a la Alta Dirección, con el fin de comunicar información relevante. Ello así, con la finalidad de que el mensaje o informe sea clara y correctamente recibido por la Alta Dirección (evitando el riesgo de que la interposición de diferentes personas antes de la Alta Dirección modifique el contenido real del comunicado).

II. Funciones.

El Responsable Interno, tiene atribuida entre sus funciones:

a) Supervisar el diseño e implementación del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno por parte de CLEANOSOL S.A.

b) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.

c) Asegurarse de que el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

- d) Informar sobre el desempeño del Programa de integridad/Sistema de Gestión Antisoborno a la Alta Dirección y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.
- e) Supervisar las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de infracciones penales.
- f) Supervisar los sistemas de gestión de cumplimiento de toda aquella normativa que resulte aplicable a CLEANOSOL S.A.
- g) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades que se adviertan en el seno de la Empresa de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, así como aquéllas que puedan comportar una responsabilidad penal para la Empresa.
- h) Asegurar que la estrategia de la organización y la política anti-soborno se encuentren alineadas.
- i) Recibir y revisar, periódicamente, la información sobre el contenido y el funcionamiento del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de CLEANOSOL S.A.
- j) Requerir que los recursos adecuados y apropiados (humanos, físicos, financieros) necesarios para el funcionamiento de la gestión antisoborno sean asignados y distribuidos.
- k) Ejercer una supervisión razonable sobre la implementación del sistema de gestión antisoborno de la Empresa por la Alta Dirección.

Evaluar de forma continua y periódica si el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno es:

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

i.- adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se enfrenta CLEANOSOL S.A.;

ii.- está siendo implementado de manera eficaz.

l) Analizará los procedimientos y la normativa interna de CLEANOSOL S.A. en fase de elaboración, recomendando los cambios pertinentes para garantizar una eficaz prevención de los delitos.

ll) Propondrá las correspondientes recomendaciones y sugerencias necesarias para corregir las debilidades detectadas durante los trabajos de vigilancia y control que permita una eficaz prevención de posibles conductas delictivas.

m) Establecerá un adecuado seguimiento de sus recomendaciones.

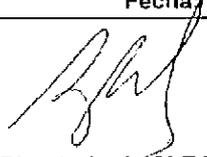
n) Anualmente, elaborará una memoria que contenga un resumen de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior y del grado de implantación en la Empresa de las recomendaciones emitidas.

ñ) Mantendrá actualizado el catálogo de delitos previsto en el presente Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de los que pueda resultar responsable CLEANOSOL S.A.

o) Pondrá en conocimiento de la Alta Dirección la existencia de posibles infracciones con caracteres de ilícito penal.

A tal fin, tendrá acceso rápido y directo a la Alta Dirección.

p) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno, y las cuestiones relacionadas con el soborno.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.		Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

- q) Informar sobre el desempeño del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno a la Alta Dirección.
- r) La supervisión de la calidad ética de los negocios comerciales que lleve a cabo la Empresa.
- s) La realización periódica de Auditorías y Debida Diligencia, cuyos resultados deberán ser entregados a los Altos Directivos.
- Deberá informar, a intervalos planificados y sobre una base ad hoc, sobre la adecuación y la implementación del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno, incluyendo los resultados de las investigaciones y auditorías.
- t) La realización de encuestas a los empleados y contratistas, con el fin de verificar la efectividad de las Políticas de Cumplimiento.
- u) Llevar adelante, junto con la Alta Dirección, el proceso de investigación de supuestos actos de soborno, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de que la investigación diera un resultado positivo.
- v) Supervisar, y aprobar toda decisión, pago, transacción, entrega/recepción de regalos, y cuestiones del estilo, previa anuencia de la Alta Dirección.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSIMAR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

MODELO DE COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL
RESPONSABLE INTERNO

Buenos Aires, xx de enero del año 2018

Sr. XXX,

De mi consideración:

En mi carácter de Presidente de CLEANOSOL S.A., según lo resuelto en su Reunión de Directorio xx de enero 2018, cumpto en entregarle la siguiente

**COMUNICACIÓN DE SU DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE
INTERNO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE CLEANOSOL S.A.**

En efecto, la Alta Dirección de CLEANOSOL S.A., ha resuelto en la Reunión de Directorio de fecha xxx, designarlo a Ud. como Responsable Interno del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno, asignándole la responsabilidad de asegurar la implementación y el mantenimiento de dicho Programa/Sistema, para lo cual deberá planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Programa de Integridad, debiendo realizar su evaluación, e informar a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno.

Además será el responsable de la elaboración y actualización de la matriz de identificación de riesgos, evaluación y valoración de riesgos, y hacer la priorización para focalizar la intervención.

COMUNICACIÓN	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

Y se desempeñará en un todo de acuerdo con el Instructivo de Responsable Interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad, que firmo y que le anexo a la presente.

Rogándole firme el duplicado de la presente comunicación y del instructivo anexo, como acuse de recibo y aceptación de la designación.

Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A.

Me notifico y acepto el Nombramiento que antecede, el xx enero 2018.

.....

(Firma del Responsable Interno)

COMUNICACIÓN	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN

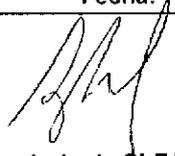
En la ciudad _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, en mi carácter de Presidente de CLEANOSOL S.A., según lo resuelto en su Reunión de Directorio xx de enero 2018, se pone en conocimiento de quien firma al pie como integrante/tercero/proveedor/socio de negocio:

EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD/SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE CLEANOSOL S.A.

Mediante la presente se comunica e informa:

- i) La Declaración de Compromiso de la Alta Dirección con el Sistema de Gestión Antisoborno.
- ii) El Código de Ética y las Políticas de Integridad.
- iii) Las Reglas y Procesos específicos para prevenir ilícitos en concursos y licitaciones, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público.
- iv) El Reglamento y formularios respectivos, para la extensión del Código de Ética y Políticas de Integridad a terceros y socios de negocios.
- v) La designación de la persona responsable interna a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad.

La presente Comunicación deberá ser firmada por todos los integrantes, socios de negocios, proveedores y terceros de interés de

COMUNICACIÓN	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

CLEANOSOL S.A., por separado, debiendo mantenerse debida copia y registro de las comunicaciones impartidas.

Toda modificación o actualización del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de CLEANOSOL S.A. deberá dar lugar a una nueva Comunicación a todos los interesados.

Se deja constancia que la documentación referida en la presente se encuentra disponible para consulta en la página web de la CLEANOSOL S.A., en la Jefatura de Obra y en la Casa Central de la Empresa.

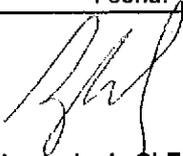
Rogándole firme el duplicado de la presente comunicación, como acuse de recibo y aceptación de cumplimiento del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de CLEANOSOL S.A.

Apoderado de CLEANOSOL S.A.

Me notifico del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno que antecede, el xx enero 2018.

.....

(Firma del integrante/socio de negocios/tercero de interés/proveedor)

COMUNICACIÓN	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AB S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorlo de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

**INSTRUCTIVO. LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES
PERIÓDICAS SOBRE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD A
DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS.**
(Artículo 23, inciso c) Ley 27.401)

CLEANOSOL S.A. debe facilitar la toma de conciencia y la formación antisoborno adecuada y apropiada, realizando capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno a directores, administradores, empleados y terceros o socios de negocios.

Se debe facilitar la toma de conciencia antisoborno y la formación al personal, terceros, socios de negocios que actúen en nombre de CLEANOSOL S.A. con regularidad (a intervalos planificados determinados por el Responsable Interno junto a la Alta Dirección), según resulte apropiado a sus funciones, respecto de los riesgos de soborno a los que esté expuesto, y cualquier cambio en las circunstancias. Los programas de toma de conciencia y capacitación se deben actualizar periódicamente a fin de reflejar la nueva información relevante.

La Empresa debe mantener información documentada sobre los procedimientos de formación y capacitación, el contenido de la formación y cuándo y quién la recibió, debiendo confeccionar Planillas de Asistencia por cada Capacitación efectuada.

La política antisoborno, y el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno se deben poner a disposición de todo el personal de CLEANOSOL S.A., y socios de negocios, y se debe publicar a

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

través de canales de comunicación internos y externos de la Empresa, según sea apropiado.

Capacitación.

La capacitación antisoborno es crucial y muy importante. La Empresa no tolerará ninguna práctica que pueda ser entendida como un acto de soborno.

Como mínimo, cada persona que se encuentre en un puesto en el que puede obtener oportunidades de negocios a través de sobornos o cualquier otro medio indebido debe recibir una capacitación de cumplimiento antisoborno.

Adicionalmente, la Empresa evaluará la necesidad y conveniencia de capacitar a todos los empleados del área de Contabilidad, Finanzas y Asesoría Legal, así como a todas las personas de interés con las que se vincule (subcontratistas, proveedores, socios de negocios).

La capacitación debe incluir la postura de CLEANOSOL S.A. respecto de la cero tolerancia al soborno, la política antisoborno para asegurar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, las posibles señales de alerta o situaciones problemáticas y las medidas de apoyo para que los empleados busquen ayuda.

La capacitación es esencial para asegurar que el Programa de Integridad/Sistema de gestión Antisoborno sea comprendido adecuadamente por las personas obligadas a acatarlo. Las capacitaciones deberán reflejar las estrategias específicas de la Persona Jurídica para mitigar dichos riesgos.

En cualquier caso, la capacitación brindada deberá:

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

1. Crear conciencia respecto de las amenazas que representa el Soborno para la Persona Jurídica.
2. Ser objeto de actualización cuando las circunstancias así lo requieran, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos de Soborno a los que se vean enfrentados los empleados de CLEANOSOL S.A. Por lo anterior, deberá dársele mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, como ocurre respecto de los empleados que participen en operaciones de fusiones y adquisiciones, contratación estatal.
3. Extenderse, de ser posible a los subcontratistas, proveedores, socios de negocios, para lo cual CLEANOSOL S.A. podrá promover la realización de capacitaciones en materia de prevención del Soborno a los funcionarios relevantes de los mencionados Contratistas.

La formación y capacitación debe abordar las siguientes cuestiones:

- a) la política antisoborno, los procedimientos, instructivos, Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de CLEANOSOL S.A., y el deber de cumplir con ellos.
- b) el riesgo de soborno y el daño que puede resultar del soborno para ellos (señalando las consecuencias como la terminación del contrato), y para CLEANOSOL S.A.
- c) cómo reconocer y responder a las solicitudes u ofertas de sobornos.
- d) cómo y a quién deben informar cualquier inquietud (Responsable Interno), señalando los canales disponibles al efecto.
- e) información documentada sobre la formación, y la política antisoborno de CLEANOSOL S.A.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

f) la información y notificación de las medidas disciplinarias o sanciones a implementar por la Empresa, y sus consecuencias, en caso de incumplimiento o violación del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno.

La comunicación y capacitación deben proveerse de manera regular. Sobre la base de su perfil de riesgo individual y su tolerancia, la Empresa debe decidir si las dirige a todos los empleados o únicamente a aquellos que probablemente estarán expuestos a los riesgos de soborno. El personal interno puede recibir comunicaciones y participar en una capacitación estandarizada obligatoria de manera periódica, de modo que los mensajes clave del programa continúen siendo una prioridad en la agenda de todos. El personal directivo medio, que tiene la más alta visibilidad e interactúa más frecuentemente con sus empleados, desempeña también una función clave en la transmisión de los mensajes de comunicación y capacitación de la Empresa.

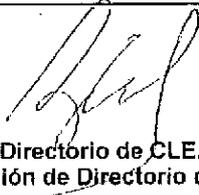
Los empleados y socios comerciales relevantes en procesos de alto riesgo, como la contratación pública, las industrias de alto riesgo u otras áreas de riesgo, pueden requerir comunicación y capacitación más frecuentes y personalizadas. Los requisitos específicos y la frecuencia de la comunicación y capacitación deben basarse en la evaluación general de riesgos.

Las actividades de comunicación y capacitación deben documentarse para permitir la evaluación de su efectividad, eficiencia y sostenibilidad. Los registros de asistencia de los empleados a las sesiones de capacitación deben conservarse para mostrar en detalle cuánta capacitación ha recibido cada empleado. Ello permitirá a la

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR-S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de GLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

Empresa defenderse mejor si surgen acusaciones de soborno o corrupción.

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR/S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD /
SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DE
"CLEANOSOL S.A."**

**REGISTRO DE ASISTENCIA PARA EVENTOS ORGANIZADOS
POR CLEANOSOL S.A.**

EVENTO: CAPACITACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD/SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

FECHA:

ASISTENTES	PUESTO/CARGO	FIRMA

INSTRUCTIVO	Revisión: 0	Fecha:
Revisado por:  RSM AR S.R.L.	Aprobado por:  Presidente del Directorio de CLEANOSOL S.A., según Reunión de Directorio de fecha xx	